

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA RESPUESTAS Y ACLARACIONES,
DEL CONCURSO CAMPAMENTOS
RECREATIVOS AÑO VERANO 2018, REGION DE
COQUIMBO.**

RESOLUCION EXENTA N°

000916

LA SERENA,

11 DIC. 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-9653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo de educación N° 5.311 de 1968 que fija el Reglamento General de JUNAEB; en el decreto ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2018; en la Resolución Exenta N° 3799 fecha 06 de diciembre de 2010 que delega funciones a los Directores Regionales de JUNAEB; Resolución Exenta N° 907 fecha 23 de Noviembre del 2017 que Aprueba Orientaciones y Términos de Referencia Administrativos y Técnicos regionales, llama a concurso y constituye Comisión Evaluadora para la presentación de proyectos del Programa de Campamentos Recreativos para Escolares, año 2018 Región de Coquimbo; en la Resolución Afecta N° 142 fecha 24 de Abril del 2017 que nombra Director Regional de Coquimbo a don John Cortes Ibacache, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. - Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares.

3.- Que la ejecución de los recursos destinados para financiar el programa antes individualizado, se efectuará mediante convenio con una o más entidades públicas y privadas sin fines de lucro e incluye iniciativas de recreación integral para los estudiantes.

4.- Que el Programa Campamentos Recreativos contempla como sujetos beneficiarios(as) a los(as) estudiantes que se encuentren matriculados en establecimientos educacionales vulnerables, clasificados como prioritarios según el Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE).

5.- Que esta Dirección Regional mediante Resolución N° 907, aprobó el, Llamado a Concurso y constituyo Comisión Evaluadora de los proyectos presentados.

6.- Que las Orientaciones y Términos de Referencia antes individualizados contemplan la posibilidad de efectuar consultas respecto de los mismos mediante envío de correo electrónico dirigido al encargado del proceso concursal.

7.- Que las respuestas y aclaraciones efectuadas por esta Dirección Regional formaran parte integrante de las Orientaciones y Términos de Referencia.

8.- Que se han efectuado consultas respecto de los Términos de Referencia aprobados por resolución 907, que requieren ser aclaradas.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE las siguientes respuestas y aclaraciones efectuadas por los oferentes, respecto a las Orientaciones Términos de Referencia Técnicos y Administrativos de Campamentos Recreativos Escolares de Verano año 2018, aprobados por Resolución Exenta N° 907 De fecha 23 de noviembre 2017.

Fecha	Pregunta	Respuesta
11/12/2017	2.- El Certificado de Antecedentes es requisito para la postulación.	R.-Certificado de Antecedentes es requisito de admisibilidad del Concurso.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE



JOHN CORTES IBACACHE
DIRECTOR REGIONAL DE COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JCI/AMB /BLT/AVCP/avcp
DISTRIBUCIÓN:

1. Correlativo regional
2. Unidad de Gestión de Recursos y Personas, JUNAEB Dirección Regional
3. Unidad Jurídica., JUNAEB Dirección Regional
4. Unidad de Salud, JUNAEB Dirección Regional